



**INSTRUCCIONES DE LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD EN LAS QUE INFORMA SOBRE LOS AUTOS DE TSJA QUE LEVANTAN LA SUSPENSIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CALENDARIO ESCOLAR DEL CURSO 20/21.**

Mediante Resolución de 22 de febrero de 2021 de la Directora General de planificación y Equidad, se modifica la Resolución de 22 de junio de 2020, por la que se aprueba el calendario escolar del curso 2020/2021.

Mediante Auto del TSJA de 2 de marzo de 2021, se suspendió la eficacia de la modificación del calendario escolar, lo que determina mantener la vigencia del calendario escolar aprobado el 22 de junio de 2020.

Por Autos del TSJA de 10 de marzo de 2021, se levanta la suspensión decretada por auto de 2 de marzo, por lo que vuelve a ser aplicable la modificación de 22 de febrero de 2021. Esto tiene como consecuencia que en este momento vuelven a ser lectivos los días 5 y 30 de abril en las provincias de Huesca y Teruel, y el 30 de abril en la provincia de Zaragoza.

A fecha de firma electrónica

LA DIRECTORA GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y EQUIDAD

Ana Montagud Pérez